SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5936 *COMERCIAL IMPORTADORA CANARIA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
COIMCA PATRIMONIAL 2024, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)
COIMCA COMERCIAL 2026, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la entidad COMERCIAL IMPORTADORA CANARIA, S.L. (Sociedad Escindida) y el Socio Único de la sociedad COIMCA PATRIMONIAL 2024, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria Preexistente), en fecha 18 de septiembre de 2026, acordaron por unanimidad la Escisión Parcial de COMERCIAL IMPORTADORA CANARIA, S.L. (la Operación).

La Operación consiste en la escisión parcial de la sociedad COMERCIAL IMPORTADORA CANARIA, S.L., sin su extinción, mediante la segregación y traspaso en bloque, por sucesión universal, de dos unidades económicas autónomas diferenciadas a favor de dos sociedades beneficiarias:

Rama de Actividad Inmobiliaria: Transmitida a favor de la sociedad beneficiaria preexistente COIMCA PATRIMONIAL 2024, S.L.U. (que pasa a denominarse COIMCA INMOBILIARIO CANARIAS, S.L.), la cual efectúa el correspondiente aumento de su capital social.

Rama de Actividad Alimentaria/Comercial: Transmitida a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación COIMCA COMERCIAL 2026, S.L., la cual se constituye como consecuencia de la operación.

Los socios de la sociedad escindida reciben las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias en estricta proporción a su respectiva participación en el capital de la sociedad escindida, abonándose las correspondientes compensaciones en metálico por ajuste de canje.

La operación se realiza en los términos del proyecto de escisión formulado por el órgano de administración, subsistiendo la Sociedad Escindida y conservando el patrimonio no transmitido, consistente en la unidad económica de gestión de inversiones mobiliarias del grupo y prestación de servicios de dirección estratégica, financiera, fiscal y contable. Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida ha acordado la modificación de su denominación social a COIMCA GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L., la modificación de su objeto social y el traslado de su domicilio social. Asimismo, la beneficiaria preexistente, acuerda, como consecuencia de la escisión, su cambio de denominación a COIMCA INMOBILIARIO CANARIAS, S.L., traslada su domicilio social, modifica su objeto social, y cesa y nombra nuevo administrador.

El balance de escisión de las sociedades participantes es el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar que no era necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto Común de Escisión en la medida en que los acuerdos y

cve: BORME-C-2026-5936
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

decisiones fueron adoptados por unanimidad por todos los socios con derecho a voto en Junta Universal de la Sociedad Escindida y por el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria Preexistente. No obstante, lo anterior, a pesar de no ser legalmente preceptivo por razón de la unanimidad, se procedió de forma voluntaria al depósito del Proyecto Común de Escisión Parcial en el Registro Mercantil y a la posterior publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la Operación de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como de los balances de escisión presentados.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de todas las sociedades participantes en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, haciéndose constar que el ejercicio de tales derechos no paraliza la operación ni impide la inscripción registral de la correspondiente escritura pública.

Se ha dado debido cumplimiento al derecho de información de los trabajadores previsto en el referido Real Decreto-ley.

San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de noviembre de 2026.- Administrador Solidario de Comercial Importadora Canaria, S.L. (Sociedad Escindida que pasa a denominarse Coimca Gestión Patrimonial, S.L.), D. Cecilio Domingo Chávez Rizo y Persona Física Representante de ésta última, que es Administradora Única de Coimca Patrimonial 2024, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria preexistente, que pasa a denominarse Coimca Inmobiliario Canarias, S.L.) y de Coimca Comercial 2026, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación).

ID: A260047826-1

cve: BORME-C-2026-5936
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde